



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

52/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR a la Tabla de Usos del Suelo - Capítulo VIII: Normas Generales de Uso del Suelo, Artículo V: EDUCACIÓN del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia - Ordenanza Municipal N° 2139, el Inciso 5-2, para el uso GUARDERÍA / JARDÍN MATERNAL, de acuerdo a la tabla que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3896

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 02/03/2011

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

